



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



GOBIERNO REGIONAL
Cajamarca

RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°010-2018-GR-CAJ/CHO. Chota, 29 de enero del 2018

VISTO:

El Oficio N°028-2018-GR.CAJ-GSRCH/OSRA, de fecha 26 de Enero del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el numeral 1° del Artículo 136° del Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, establece que cada Entidad designa Fedatarios Institucionales Adscritos a sus unidades de recepción documental en numero proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2° del citado Artículo, indica que el Fedatario tiene la labor personalísima de comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También puede a pedido de los administrados certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, asimismo, el artículo 137° del Texto Unico Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., dispone que cada Entidad tiene la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los Fedatarios, lo cual no afecta la potestad administrativa de las Autoridades para dar fe, de la autenticidad de los documentos que la misma Entidad haya emitido;

Que, conforme a lo dispuesto en la normativa citada no existe limites en cuanto al número de Fedatarios con que puede contar una Entidad, debiendo designarse a los mismos en directa proporción a las necesidades del servicio y la factibilidad para superar contingencias que impidan a los Fedatarios Institucionales cumplir sus encargos con eficiencia y oportunidad;

Que, a través del Oficio N°028-2018-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, de fecha 26 de enero del 2018, el Director de la Oficina Sub Regional de Administración solicita la designación de seis Fedatarios para el presente ejercicio fiscal 2018, proponiendo para ello a los servidores: Antero Javier Idrogo Bravo, Albina Chavez Tapia, María Margarita Mendez Chugden, María Hortencia Carranza Médina, Felicinda Montenegro Bravo y Gusman Saavedra Barboza; por lo que, a fin de atender diversos trámites y servicios que la Gerencia Sub Regional de Chota brinda, corresponde emitir la Resolución a través de la cual se designe a los servidores antes citados;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 010-2018-GR-CAJ/CHO.
Chota, 29 de enero del 2018

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUJS., Decreto Legislativo N° 1272;

Y, en uso a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2018-GR.CAJ/GR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como Fedatarios para el Ejercicio Fiscal 2018, a los servidores nombrados: Antero Javier Idrogo Bravo, Albina Chávez Tapia, María Margarita Méndez Chugden, María Hortencia Carranza Médina, Felicinda Montenegro Bravo y Gusman Saavedra Barboza, quienes actuarán como Fedatarios de la Gerencia Sub Regional de Chota; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-Los Fedatarios designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, desempeñaran su labor administrativa ad honorem y en adición a sus funciones.

ARTICULO TERCERO.-Los Fedatarios designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, quedan obligados a llevar un Registro de los documentos que autenticuen en el Ejercicio de sus Funciones.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR, con la presente Resolución a los Fedatarios Designados, a la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, y Oficina de Control Institucional.

ARTICULO QUINTO.- PUBLIQUESE, la presente Resolución en el Portal Institución de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

[Signature]
Ing. Norbil Bustamante Rafael
GERENTE SUB REGIONAL



9